G. R. I.	
REG. Nº	4236294
EXP. Nº	2770286

Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 124 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 31 JUL. 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Memorando N° 1152-2020-GRJ/GRI, de fecha 29 de julio de 2020 suscrito por el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 393-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de julio de 2020 suscrito por la Ing. Gaby Paula Lozano Chambergo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 002-2020/RERM/SO, recibida el 14 de enero de 2020 suscrito por el señor Rogers Enrique Romero Melgar, en su condición de representante legal del Consorcio Supervisor "El Carmen"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio "Supervisor El Carmen", suscribieron el Contrato de Proceso Nº 285-2018-GRJ/GGR, de fecha 31 de octubre del 2018 con el objeto de la contratación del servicio de consultoría de Obra para la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN", por el monto total de S/. 471,861.00 (Cuatrocientos setenta y uno mil Ochocientos sesenta y uno con 00/100 Soles), bajo el sistema de contratación a tarifas con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, y, la Adenda N° 002-2019/AL CONTRATO DE PROCESO N° 285-2018-GRJ/GGR, de fecha 25 de enero del 2019;

Que, mediante la Carta Notarial N° 1301-2019 (Carta N° 0010-2019/RRM-RL), de fecha 17 de setiembre del 2019 el Ing. Rogers Enrique Romero Melgar, en su condición de representante legal del Consorcio "Supervisor El Carmen", resuelve el Contrato por incumplimiento de obligaciones;

Que, mediante la Carta Nº 002-2020/RERM/SO, de fecha 13 de enero de 2020 el señor Rogers Enrique Romero Melgar, en su condición de representante legal del Consorcio "Supervisor El Carmen", entrega al Gobierno Regional Junín, la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN", para su revisión y respectiva aprobación mediante resolución;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 106-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de febrero de 2020 el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de

Supervisión y Liquidación de Obras (e), después de la revisión, evaluación de la Liquidación del Contrato de Supervisión, expresa que el costo total de la supervisión de la Obra es por la suma de S/. 377,488.80 (Trescientos setenta y siete mil Cuatrocientos ochenta y ocho con 80/100 Soles) incluido IGV., y con un saldo a favor del Consorcio "Supervisor El Carmen" de S/. 135,266.82 (Ciento treinta y cinco mil Doscientos sesenta y seis con 82/100 Soles), recomendando comunicar al Consultor para su pronunciamiento sobre la Liquidación;

Que, con Carta N° 134-2020/GRJ/GRI, de fecha 07 de febrero de 2020 el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, remite el Informe Técnico Nº 106-2020-GRJ/GRI/SGSLO, al Consorcio "Supervisor El Carmen", para su pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 003-2020-RERM/SO, de fecha 10 de febrero de 2020 el Ing. Rogers Enrique Romero Melgar, en su condición de representante legal del Consorcio Supervisor El Carmen", da su aceptación al Informe Técnico de la Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 144-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de febrero de 2020 el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e), después de la revisión y evaluación de la Liquidación del Contrato de Supervisión, expresa que el costo total de la supervisión de la obra es por la suma de S/. 377,488.80 (TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES) incluido IGV, y con un saldo a favor de S/. 135,266.82 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 82/100 SOLES), recomendando emitir el acto resolutivo de Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 55-2020-GRJ/GRI, de fecha 19 de febrero de 2020 el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, ratifica los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, expresando que el costo total de la supervisión de la obra es por la suma de S/. 377,488.80 (TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES) incluido IGV, y con un saldo a favor de S/. 135,266.82 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 82/100 SOLES), por lo que recomienda emitir el acto resolutivo de Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra;

Que, mediante el Memorando N° 211-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 20 de febrero de 2020 la Abog. Silvia Ticze Huamán, en su condición de Directora Regional de Asesoría Jurídica, realiza observaciones al Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 277-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 09 de junio de 2020 la Ing. Gaby Paula Lozano Chambergo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, con los sustentos que expone, solicita opinión legal sobre la vigencia de Contrato del Consorcio Supervisor El Carmen, para la revisión de la Liquidación del Contrato de ejecución de la obra debido a que la obra no podrá ser liquidada

hasta que se culmine y así continuar con los trámites correspondientes; además solicita informe legal que evalúe y determine:

a. Si corresponde el inicio del procedimiento de Liquidación de Contrato de Supervisión en mérito a la Resolución de Contrato.

b. Si la Resolución de Contrato equivale a la última prestación aprobada por la Entidad.

Que, mediante el Memorando N° 527-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 15 de julio de 2020 la Abog. Silvia Ticze Huamán, en su condición de Directora Regional de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 259-2020-GRJ/ORAJ, otorgando su validación, en la que se emite la siguiente opinión legal:

"NO EXISTE IMPEDIMENTO legal para que el contratista CONSORCIO SUPERVISOR EL CARMEN presente la liquidación del contrato de consultoría de obra y se inicie dicho procedimiento según el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, en la medida que se haya producido el consentimiento del acto de resolución del contrato, pudiendo las áreas competentes de la Entidad bajo su responsabilidad observar dicha liquidación en el plazo previsto en el precitado artículo".

Que, mediante el Informe Técnico Nº 393-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de julio de 2020 la Ing. Gaby Paula Lozano Chambergo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, expresa los siguientes sustentos:

I. **ANÁLISIS:**

a) **PAGOS REALIZADOS AL CONSORCIO SUPERVISOR EL CARMEN:**

CONTROL DE PAGOS DE SUPERVISION - SEGÚN CONTRATO

COSTO CONTRATADO S/. 471,861.00

VAL.	MES	FECHA DE PAGO	CANT. DIAS	COSTO POR DIA	MONTO POR DIAS TRABAJADOS INC. IGV	MONTO COBRADO SEGÚN C.P.	MONTO PAGADO INC. IGV	MONTO PENDIENTE DE PAGO INC. IGV	CANCELADO	NUM. C.P.	RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO
01 ARMADA	NOVIEMBRE	26/12/2018	30	S/. 3,145.74	S/. 94,372.20	S/. 35,861.44	S/. 94,372.20		CANCELADO	18114	S/. 47,186.10
						S/. 11,324.66				18115	
						S/. 47,186.10				18116	
02 ARMADA	DICIEMBRE	13/02/2019	31	S/. 3,145.74	S/. 97,517.94	S/. 85,815.79	S/. 97,517.94		CANCELADO	1047	
						S/. 11,702.15				1048	
03 ARMADA	ENERO	07/03/2019	31	S/. 3,145.74	S/. 97,517.94	S/. 85,815.79	S/. 97,517.94		CANCELADO	1561	
						S/. 11,702.15				1562	
04 ARMADA	FEBERO		28	S/. 3,145.74	S/. 88,080.72			S/. 88,080.72	PENDIENTE		
TOTAL			90		S/. 377,488.80	S/. 289,408.08	S/. 289,408.08	S/. 88,080.72			

b) **EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA:**

Al respecto de la evaluación a la liquidación de supervisión se resume en lo siguiente:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

CONTRATISTA CONSORCIO SUPERVISOR EL CARMEN

OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN

UBICACIÓN HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN

SISTEMA CONTRATA - A SUMA ALZADA

ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto S/IGV (S/.)	VALORIZACIONES PAGADAS Monto S/IGV (S/.)	SALDOS (S/.)
01.00.00	**CONTRACTUAL**			
01.01.00	VALORIZACIONES	319,905.76	245,261.08	74,644.68
	CONTRATO PRINCIPAL	319,905.76	245,261.08	74,644.68
	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
01.02.00	REAJUSTE (CON DEDUCCIONES)	0.00	0.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (A)	**319,905.76**	**245,261.08**	**74,644.68**
02.00.00	**OTROS**			
Anexo N° 01	VALORIZACION DE MATERIALES EN OBRA (SEGÚN CONTRATACION FISICA)	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 02	UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 03	COSTO DE RENOVACION DE POLIZAS DE CAUCION Y/O CARTAS FIANZA			
Anexo N° 04	GASTOS ARBITRALES	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 05	INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 06	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 07	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 08	GASTOS POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (B)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
03.00.00	**VALORIZACION BRUTA (A+B)**	**319,905.76**	**245,261.08**	**74,644.68**
	SUB TOTAL (1)	319,905.76	245,261.08	74,644.68

04.00.00	**GARANTIAS**	**OTORGADOS**	**AMORTIZADOS**	**LIQUIDACION**
04.01.00	RETENCION DE GARANTIA DEL 10% DEL MONTO DE CONTRATO	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (2)	0.00	0.00	0.00

05.00.00	**MONTO SIN IGV**	(1)+(2)
	SUB TOTAL (3)	74,644.68
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (3) INC. IGV	**88,080.72**
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA (1) INC. IGV	**377,488.80**	

II. **CONCLUSIÓN:**

- De acuerdo al informe legal emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica no existe impedimento para que el **CONSORCIO SUPERVISOR EL CARMEN** presente su Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra según el artículo 144 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, en la medida que se haya producido el consentimiento del acto de resolución del contrato.

- Luego de haber sido revisada, evaluada y aprobada en su momento por la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obra la documentación contenida en la Liquidación del contrato de supervisión, determina que el costo total de la supervisión de la obra asciendo al monto de **S/. 377,488.80 (Trecientos Setenta Y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta Y Ocho Con 80/100 Soles) incluido IGV** por los 120 días calendarios por la supervisión de la obra, y teniéndose un monto pendiente de pago de S/. 88,080.72 incluido IGV y la devolución del 10% de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto de S/. 47,186.10 Soles incluido IGV.

- Así mismo es preciso mencionar que la Carta Notarial 1301-2019 con la que el **CONSORCIO SUPERVISOR EL CARMEN,** resuelve **Contrato de proceso N° 285-2018-GRJ/GGR** y **Adenda N° 002-2019 Contrato de proceso N° 285-2018-GRJ/GGR,** no fue respondida en su momento de acuerdo a los plazos establecidos y quedando consentido la resolución del contrato.

- Se hace mención que la Liquidación de Contrato de Consultoría de obra presentado por Consorcio Supervisor El Carmen se encuentra de acuerdo a la Directiva General N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, por lo que se remite el expediente con el levantamiento de observaciones correspondiente.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda remitir la Liquidación del Contrato de Supervisión a la Oficina Regional de Asesoría Regional a fin de continuar con los trámites para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el Memorando Nº 1152-2020-GRJ/GRI, de fecha 29 de julio de 2020 el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, remite el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión, a fin de que se emita el acto resolutivo de liquidación del contrato de supervisión respecto al consultor, CONSORCIO SUPERVISOR EL CARMEN de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital El Carmen de Huancayo-Región Junín";

Que, el Contrato de Proceso Nº 285-2018-GRJ/GGR, en la Cláusula Segunda, establece, que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra se procederá de conformidad al artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (aplicable al presente caso), en el Artículo 144º.- **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**, establece:

"1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. (...)".

Que, en virtud de la norma descrita El Contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, en los casos de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato; en el presente caso El Contratista presenta la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra a la Entidad, en razón de haber resuelto el Contrato de Proceso N° 285-2018-GRJ/GGR, mediante la Carta Notarial N° 1301-2019 (Carta N° 0010-2019/RRM-RL), con fecha 19 de setiembre del 2019, resolución del contrato que ha quedado consentido, conforme lo ha informado la Ing. Gaby Paula Lozano Chambergo en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de

Obras en el Informe Técnico N° 393-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de julio de 2020;

Que, en efecto el Consorcio "Supervisor El Carmen" mediante la Carta N° 002-2020/RERM/SO, con fecha 14 de enero de 2020 presento la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra al Gobierno Regional Junín, procediendo este último a su revisión, evaluación correspondiente, posteriormente corrió traslado al Consorcio, quien manifestó su aceptación, determinándose que el costo total del Contrato de Supervisión de Obra asciende a la suma de S/. 377,488.80 (Trescientos setenta y siete mil Cuatrocientos ochenta y ocho con 80/100 Soles) incluido IGV., con un saldo a favor del Consorcio "Supervisor El Carmen" de S/. 88,080.72 (Ochenta y ocho mil Ochenta con 72/100 Soles) incluido IGV y la devolución del 10% de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto de S/. 47,186.10 (Cuarenta y siete mil Ciento ochenta y seis con 10/100 Soles) incluido IGV;

Que, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN", ha sido revisada, evaluada por la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras**, **quien se encuentra encargada de la** supervisión, evaluación, control, **liquidación** y transferencia **de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín**, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, al respecto el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

g) **Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación** y transferencias **de los proyectos de inversión y/o obras** financiados por el Gobierno Regional Junín, **hasta la emisión de la resolución respectiva**, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.

j) Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.

k) Realizar las liquidaciones física y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.

n) **Formular los informes de liquidación de obras**.

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín **la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función** entre otras la de **supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la** ejecución de obras, estudios y, supervisión y **liquidación de obras**;

Que, en virtud de las normas citadas, es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la elaboración, revisión, evaluación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutivo. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN DE HUANCAYO - REGIÓN

JUNÍN" presentado por el Consorcio Supervisor El Carmen, por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde aprobarla por el costo total de S/. 377,488.80 (Trescientos setenta y siete mil Cuatrocientos ochenta y ocho con 80/100 Soles) incluido IGV., con un saldo a favor del Consorcio El Carmen II de S/. 88,080.72 (Ochenta y ocho mil Ochenta con 72/100 Soles) incluido IGV;

Con la visación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Directiva N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN", Contrato de Proceso N° 285-2018-GRJ/GGR, presentado por el Consorcio "Supervisor El Carmen", por el costo total de S/. 377,488.80 (Trescientos setenta y siete mil Cuatrocientos ochenta y ocho con 80/100 Soles) incluido IGV., con un saldo a favor del Consorcio "Supervisor El Carmen" de S/. 88,080.72 (Ochenta y ocho mil Ochenta con 72/100 Soles) incluido IGV; por los fundamentos expuestos en los Informes Técnicos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **DECLARAR**, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN", Contrato de Proceso N° 285-2018-GRJ/GGR, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio "Supervisor El Carmen". Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra mencionado, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, al Consorcio "Supervisor El Carmen" y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO CUARTO. – **DEVUELVASE**, el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
HYO. 31 JUL 2020
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL